



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 403 / 2013

FECHA : 18 DE OCTUBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA - D.F.L. N°2**

ubicado en **AMTHAUER**

N° 1121

población

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **OMAR DARIO CUEVAS ARACENA**

R.U.T. N° 6.366.907-5

Rol **261-22**

PERMISO OTORGADO N° 2777

FECHA 26.10.1965

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	119,39 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	119,39 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°2151 DEL 03.01.2013

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°2151 DEL 03.01.2013

ESSAL

Electricidad

Certificado N°3444579 DEL 03.01.2013

SAESA

Pavimentos

Certificado N°326 DEL 29.08.2013

SERVIU

Permiso de Edificación Reducido a escritura pública en Notaría José Dolmestch Urra, con fecha 14.10.2013, Repertorio N°3879-2013.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de vivienda ubicada en calle Amthauer N°1121, de propiedad de Don Omar Dario Cuevas Aracena, con una superficie recibida de 119,39 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Daniela Penros Muñoz

OMCH/GAM/ETM/rsev